SUPPOS CONTROLS.

orifica is designation on la signish to tore

obsumeit of error le me affic element?



## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12. No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación à razón de 25 cents. linea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro dias inmediatos à la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

#### SE PUBLICA

los lunes, miérceles y viernes de cada semana.

### ADMINISTRACION:

Taller tipográfico de la casa de Expósitos.

#### ADVERTENCIAS

La Instrucción de 26 de Abril de 1900 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes pre-senten los recibos de los anuncios de subastas.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

# PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

#### CIWIL GOBIERNO

#### CIRCULAR NÚM. 8.

«Ministerio de la Gobernación.—Dirección general de Administración local.—Instruido el oportuno expediente en este Ministerio, con motivo del recurso de alzada interpuesto por D. Luis Garcia del Val, Secretario de esa Diputación provincial, contra los acuerdos dictados por la misma en 4 de Octubre último, negándole el aumento de 1.000 pesetas à la dotación que por razón de sus servicios le concede el art. 31 del Real decreto de 11 de Diciembre de 1900, y le suprimió otro sumento de 250 pesetas que disfrutaba sobre su haber, sirvase V. S. ponerlo, de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, à fin de que en el plazo de veinte dias, à contar desde la publicación en el Boletin oficial de esa provincia de la presente orden, pueden alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes à su derecho.-El Director general, C. Groizard.»

Y para los efectos de Ley, que se deducen de la anterior, publicase en el Boletín oficial.

Guadalajara 20 de Noviembre de 1901. El Gobernador, Belgicing Sal & Odde de Marciso Ribot.

maries die des por esta Presidencorrol) sabudro sal e NUM: 9 sanos eb ore do la salo

Servicio agronómico. — Estadística vinícola.

Terminada la vendimia del año actual, y necesitando las oficinas del Servicio agronómico provincial conocer la cantidad do mosto producido, para formar la Estadistica que ha de ser elevada à la Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio, se serviran contestar los Sres, Alcal-

des en cuyos términos municipales se cultive la vid y en el improrrogable plazo de cuatro días, á los particulares siguientes:

1.º Número de hectareas plantadas de viñedo

en esa localidad.

2.º Cantidad de uva que produce una fanega de tierra equivalente à 31 areas 5 centiareas plantada de viñedo.

3.º Total producción de uva en la localidad, ex-

presada en kilógramos.

4.º Mosto que produce una arroba de uva.

5.º Precio de la arroba de vino durante la re-

colección.

6.º Clasificación de la cosecha, en muy buena, buena, regular, mala y muy mala, así como su comparación con la del año anterior, cuidando de expresar con exactitud las causas que hayan motivado el aumento ó disminución de esta cosecha, y todas aquellas particularidades de interés para la formación de la estadística que nos ocupa; debiendo advertir à los Sres. Alcaldes que cuantos dejen incumplido este importante servicio, dentro del plazo fijado, quedan conminados desde luego con la multa de 100 pesetas.

Guadalajara 19 de Noviembre de 1901.

El Gobernador,

Marciso Ribot.

de Minas, so andoni 10 . MUM. prosente edicto y e termino de sesenta do es. MUM de que tenga la pu

educate for the strangers of the second received

Gastos carcelarios.

No habiendo cumplido los Alcaldes de los pueblos que à continuación se indican, lo prevenido por este Gobierno en diferentes circulares, he dispuesto imponerles la multa de 50 pesetas á cada uno con que fueron conminados, por su morosidad y poco celo en este servicio, que priva al Ayuntamiento de esta capital de atenciones sagradas, la que harán efectiva en el papel correspondiente y plazo de diez dias, si antes de terminar este no justifican en debida forma haber satisfecho las cantidades que adeudan.

Cuadalajara 22 de Noviembre de 1901.

control or good seems at the water

Bl Gobernador, 13 1113

orteid eb anim al eb esion Marolso Ribot, aunes

Relación de las cantidades que adeudan los Municipios del partido de Guadalajara por cupo de gastos carcelarios.

T	AYUNTAMIENTOS	Pesetas. Cts.
	Horche	THE RESERVE THE PROPERTY OF TH
A B	Chiloeches	and the control of th
	Marchamalo	99 66
Antistania a	Yunquera	2 016 60
	Usanes	111 82
	Lupiana	64 40
	Cabanillas del Campo	52 41
	Iriepal MANAMAN	459 38
	Ciruelas	409 50
	The state of the s	the last the west of the same and the same a
	Azuqueca Centenera	102 37
	Alovera	
natarion a	Aldeanneva de Guadalaiara	509 62
ausaira se	Aldeanueva de Guadalajara Yebes	78 05
-ora salah	- Alabanamar	271 81
enterenta.	Galapagos	
sa iije un	Fontanar	al eleganage
201111112	Valdenoches	37 27
investment of	Monernando	77
	Quer	
of owid	Valdarachas	104 13
ST GATO	Valdeaveruelo	102 44
a 'sain	d'improvious de cuetro	O HO Y LIV

Numero de hectariede plantadas de vinedo

Don Narciso Ribot y March, Gobernador civil de

a esta provincia hord out pava ob habities

Hago saber: Que por la Sociedad anónima minera Alkartasuna, domiciliada en Bilbao, y en su
representación Di José Llandera, vecino de esta
capital, se presentó en este Gobierno una solicitud en 9 de Noviembre de 1901, designando sesenta y custro pertenencias de la mina de hierro denominada «Gioria,» sita en el paraje llamado Navaschica, término municipal de El Pedregal y El
Pobo, que unda al Norte con la mina San Juan
José, al Sur con la mina San Esteban y al Este y
Oeste con terrenos francos. Verifica la designación en la siguiente forma:

Se tendrá como punto de partida la estaca 4.º del registro San Juan José, expediente núm. 794 y desde él se medirán al Oeste 200 metros fijándose la 1.º estaca: de 1.º á 2.º al Sur 800 metros; de 2.º á 3.º al Este 800 metros; de 3.º á 4.º al Norte 800 metros, y de la 4.º al punto de partida al Oeste 600 metros, quedando así cerrado el perimetro de las

pertenencias solicitadas.

En cumplimiento y para los efectos de lo que previenen los artículos 23 y 24 de la ley vigente de Minas, se anuncia por el presente edicto y el término de sesenta dias, á fin de que tenga la publicidad correspondiente.

Guadalajara 20 de Noviembre de 1901.

eib en deramono enterem Marciso Riboto

-isonom us now solvinico con consider more en-

abao a estes mententes a communicación outrons otrong

Don Narciso Ribot y March, Gobernador civil de

-esta provincia, ne avideele metani aup al asbein

Hago saber: Que por la Sociedad anónima minera Alkartasuna, domiciliada en Bilbao, y en su representación D. José Llandera, vecino de esta capital, se presentó en este Gobierno una solicitud en 11 de Noviembre de 1901, designando setenta y cuatro pertenencias de la mina de hierro denominada «Vicente,» sita en el paraje llamado Hoya Lobera y Valhondo, término municipal de Setiles Verifica la designación en la siguiente for-

ma:

Se tendrá como punto de partida la estaca número 2 del Registro Santa Cecilia, expediente número 878 y desde dicho punto se medirán al Oeste 300 metros fijándose la 1.ª estaca; de 1.ª á 2.ª al Norte 1000 metros; de 2.ª á 3ª al Este 200 metros; de 3.ª á 4.ª al Norte 700 metros; de 4.ª á 5.ª al Este 200 metros; de 5.ª á 6.ª al Sur I 700 metros; de 6.ª á 7.ª al Este 300 metros; de 7.ª á 8.ª al Sur 500 metros; de 8.ª á 9.ª al Oeste 400 metros, y de 9.ª al punto de partida al Norte 500 metros, quedando cerrado el perímetro de las setenta y cuatro pertenencias solicitadas.

En cumplimiento y para los efectos de lo que previenen los artículos 23 y 24 de la ley vigente de Minas, se anuncia por el presente edicto y el término de sesenta días, á fin de que tenga la publicidad correspondiente.

Guadalajara 20 de Noviembre de 1901.

El Gobernador,

Narciso Ribot.

**NUM 13** 

Don Narciso Ribet y March, Gobernador civil de

esta provincia.

Taller thou

easa de

Hago saber: Que por La Sociedad anónima minera Alkartasuna, domiciliada en Bilbao y en su
representación D. José Llandera, vecino de esta
Capital, se presentó en este Gobierno una solicitud
en 12 de Noviembre de 1901, designando sesenta
pertenencias de la mina de hierro denominada
«Lopez,» sita en el paraje llamado Majadal de oliveros, término municipal de El Pobo y Hombrados. Verifica la designación en la siguiente forma:

Se tendrá como punto de partida la Casilla de José Muniesa ó sea el mismo que el del registro San Segundo expediente número 653, y desde dicho punto se medirán al Este, 650 metros y se fijará la 1.ª estaca; de 1.ª á 2.ª al Norte, 1.200 metros; de 2.ª á 3.ª al Oeste, 500 metros; de 3.ª á 4.ª al Sur, 1.200 metros; con lo cual se cierra el perímetro de las sesenta pertenencias solicitadas.

En cumplimiento y para los efectos de lo que previenen los artículos 23 y 24 de la ley vigente de Minas, se anuncia por el presente edicto y el término de sesenta días, á fin de que tenga la publicidad correspondiente.

Guadalajara 20 de Noviembre de 1901.

El Gobernador,

Marciso Ribot.

# COMISION PERMANENTE DE POSITOS.

Circular.-Cuentas.

Es intolerable por más tiempo la inusitada desobediencia en que vienen incurriendo gran número de Ayuntamientos respecto á las múltiples
órdenes y Circulares dictadas por esta Presidencia, al objeto de conseguir que las citadas Corporaciones llenen el deber que les imponen los artículos 15 y 16 del Reglamento de 11 de Junio de
1878, en armonia con el 11 de la ley de 26 de Junio de 1877 sobre organización y administración
de los Pósitos. Por las citadas disposiciones se ordena la formación y rendición anual de las respectivas cuentas relacionadas con aquellos Esta-

blecimientos, cuyo servicio, si cumplimentado fuera con la normalidad debida, sería base del mejor funcionamiento de ellos, el cual, por desgracia, no hemos logrado apesar del buen deseo de que siempre estuvo animada esta Comisión en bien del fomento de intereses tan sagrados cual son los de los Pósitos, institución protectora de los Agricultores.

Tiempo es ya de que los Ayuntamientos á cuyo cargo está la administración de aquellos fondos reconozcan las inumerables ventajas que su
ordenada marcha produce á sus administrados, y
que desechando la molicie y apatía en que ha
tiempo vienen sumidos, dediquen sus cuidados á
reglamentar servicio tan importante como el de
rendición de sus cuentas, en evitación de responsabilidades desde luego imputables por la falta de
observancia de las reglas y prácticas establecidas

por la Ley y Reglamento referidos.

Defraudada esta Presidencia en sus buenos propósitos y en las esperanzas que un día concibiera de conseguir encauzar la contabilidad municipal de los Pósitos, y dispuesta á demostrar que nunca la debilidad fué causa de la aplicación de merecidos correctivos á los Ayuntamientos morosos en el cumplimiento del obligatorio servicio de formalización de cuentas relacionadas con aquellos, prométese hoy, sin género alguno de contemplaciones y dispuesta a no admitir disculpas generalmente aducidas por los municipios para eludirse de aquella obligación, ser inflexible con los que dentro del plazo preciso de un mes no confeccionen y remitan, según está mandado, á esta oficina, las cuentas que en la actualidad les resultan en descubierto.

Como más inmediata providencia que adoptaré contra los merecederes de ella por incumplimiento de lo anteriormente ordenado, está la de imposición de la multa máxima para que estoy autorizado, cuya penalidad haré que sea efectiva sin miramiento alguno, toda vez que por la benevolencia hasta aquí dispensada, lejos de conseguir el benéfico fruto que era de esperar, sólo resulta-

dos contraproducentes se han obtenido.

De esperar es que los Ayuntamientos á quicnes alude la presente, fijen en ella su atención, y
abriguen el convencimiento de que por nada ni por
nadie habrán de variar los propositos de esta
Presidencia en la adopción de las más enérgicas
medidas, hasta obtener la solvencia de los muchos
descubiertos en que por falta de la repetida rendición de cuentas se hallan, quedando desde luego incursos en la multa expresada los que dejaran
de cumplir los preceptos de esta circular, sin otra
conminación ni apercibimiento.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos que tengan Pósitos, acusarán recibo á esta Presidencia del

presente Boletin.

Guadalajara 20 de Noviembre de 1901.—El Gobernador Presidente, Narciso Ribot.—El Ingeniero agrónomo Secretario, Ricardo Algarra.

# COMISION PROVINCIAL

La Comisión provincial, por acuerdo de 15 del corriente, ha acordado se saque á pública subasta el suministro de viveres, utensilios y combustible para el Correccional de esta capital.

Lo que se hace público á los efectos del articulo 29 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, Idem. para que las reclamaciones que se intenten con-Hontova.

tra dicha subasta se produzcan en el plazo de diez dias, contados desde el siguiente en que aparezca inserto este anuncio en el Boletin oficial.

Guadalejara 18 de Noviembre de 1901.—El Vicepresidente, Narciso Sánchez Hernandez.

## Intervención de Hacienda.

Con fechas 26, 30 y 31 de Octubre último, se han satisfecho por la Delegación de Hacienda de esta provincia, á D. Hilario Mochales, D. Felipe Perez y D. Isidoro de la Mata, Habilitados de los Maestros y Maestras de primera enseñanza de los partidos de Pastrana, Sigüenza y Sacedón, las centidades disponibles para pago de asignaciones del tercer trimestre del año actual y débitos atrasados, en la forma siguiente:

33	031	NOMBRES
N.	Pueblos.	Sebastian Laquierdo
US.	Luenios.	de los Maestres

05 BES

Importe líquide que corresponde á cada ponde á cada

Pesetas Cts.

allowanichts)

& Web!

#### Partido de Pastrana.

Burevio Gonzalo

Hermongride Carril.

The state of the s	do trimestre de 1901.	PLAJARA
Albares.	Leon Manuel Alvaro.	106 06
Idem.	Maria Millo.	57 66
Drieves.	José Maria Amo.	201 02
Idem.	Carolina Asensio.	114 14
Fuentelaencina.	Juan J. Gorgojo.	152 54
Idem.	Josefa Saiz.	106 54
Fuentelviejo.	Juan Gonzalo.	33 22
Fuentenovilla.	Francisco Castellote.	35 09
Almonacid.	José Miranda.	50 95
Idem.	Andrea Vazquez.	61 75
Hontova.	Maria Trigueros.	10 35
Hueva.	Inocente Aguirre.	177 89
Illana.	Tomás Flores.	97 36
Idem.	Isabel Jimenez.	41 78
Loranca de Tajuña.	Epifanio Lozano.	74 35
Idem.	Juana Peinado.	11 04
Mondejar.	Cosme Calleja.	13 60
Idem.	Miguel Sanchez.	13 60
	Monica Villasenor.	13 69
	Adelaida Ortega.	18 58
	- Isaác Hernandez.	21 88
leros.		
Idem.	Catalina Cotains	14 82
Pastrana.	Hilario Mochales.	9 47
Renera.	Santiago Cid. and Thomas	<ol> <li>(1) (1) (2) (2) (2) (3) (4) (4) (4) (4) (4) (4) (4) (4) (4) (4</li></ol>
Tendilla.	Mariano Alejandre.	11 20
Valdeconcha.	Donato Villalva.	73 51
Idem.	Paula San Juan.	21 64
The state of the state of the state of	cer trimestre de 1901.	Gantabano.
	Marce ino Fuentes.	272 36
Albalate.		222 96
Idem.	Clara Argacha.	295 51
Albares.	Leon M. Alvaro.	THE RESERVE OF THE PARTY OF THE
Idem.	María Milla.	246 11
Almoguera.	Félix García.	360 06
ldem.	Josefa Higes.	294 31
Almonacid.	José Miranda.	382 30
Idem.	Andrea Vazquez.	368 41
Aranzueque.	Maria Penuela.	208 74
Armuña.	Maria Diaz.	64 21
Drieves.	José María Amo.	80 93
ldem.	Carolina Asensio	41 78
Escariche.	Maria Milagros Lechuga.	205 46
Escopete.	Luis Rodriguez.	137 20
Fuentelencina.	Juan J. Gorgojo.	251 70
ldem.	Josefa Sainz.	237 78
Fuentelviejo.	Julian Gonzalo.	203 61
Fuentenovilla.	Francisco Castellote.	260 90
Idem.	Faustina Fuentes: orphilis	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
Hontova.	Maria Trigueros.	178 87

Hueva, objected by	Inocente Aguirre.	178 37	out obs. gam Te	rcer trimestre 1901	entrainminal
Illana. Taga our m	Tomas Flores.	376 95	Aguilar de Auguita		on el 190598
ldem	lsabel Jimenez.	325 18		Salomé Benito.	134 85
Loranca 1001 ab	Epifanio Lozano.	301 07	Alcolea del Pinar.	Rafael Latorre.	196 20
Idem.	Juana Peinado.	237 78	Alzuneza.	Juan Ortega.	93.21
Mazuecos.	Benito Lopez.	247 09		Pedro Martinez.	18 83
Idem Mondojer	Dominica Monge.	240 25 339 98	ldem.	Manuel Ortega.	13.28
Mondejar. Idem .	Cosme Calleja.  Miguel Sancaez.	339 98	Algora.	Francisca Monjas.	163 62
Idem.	Mónica Villaseñor.	294 31	Almadrones.	Maria Alegre.	160 53
Idem.	Adelaida Ortega.	294 31	Anguita.	Juan Bermejo. Eduarda Martinez.	272 35
	Isaác Hernandez.	1001 at 303 301	Iniéstola (agreg.º)	Paula Ballesteros.	35 67
그 시간들으로 가는 하면 없는데 그 경기에 가는데 하는데 하는데 되는데 없는데 되었다.	Catalina Cotaina.	00 V 287 78	Atance.	María Asenjo.	124 85
Pastrana.	Hilario Mochales.	1 (1 368 77)	Bujalaro.	Florencio Navalpotro.	
ldem ah sanshees	Dolores Navarro.	294 31	Bujarrabal.	Hilario Albacete.	188 17 72 04
ldem. A Obsorber v	Loreto Martinez.	119 75	Carabias.	Higinia Fortea.	72 04
Penalver.	Evaristo Sanchez.	272 37	ldem.	Juana Martinez	54 56
Idem.	Felisa Medina.	222 95	Cirueches.	Paula Barahona.	en grand de
Pioz.	Maria de la Cinta.	172 88	ldem.	Salomé Calvo.	sabab54:06
Pozo de Almoguera.		101 94	Castilblanco.	Banito Castillo. Bal ab	25.80 Fancia
Kenera.	Santiago Cid.	192 52 192 51		Marcelino Bernal.	7 7 103 146
Idem.	Hermenegildo Carril. Celedonio Ponce.	120 77	Id. del Padrastro.	Consuelo Sanchez.	sbust 89 18
Romanones. Idem.	Sebastian Izquierdo.	120 77	Id. de la Torre.	Galo Recuero.	8087 sitos y
Sayaton.	Clotilde de la Merced.	se de 196 20	Cortes.	Elisa Bocazar.	132 17 $64 84$
Tendilla.	Eugenio Gonzalo.	98 29	Fuensaviñan. Guijosa.	Alejandra Llorente. Plácido Martinez.	of object $^{64}_{2040}$
Idem.	Mariano Alejandre.	259 20	Cubinas agreg.	Cecilia Taibo.	No. 1 Section 1
ldem	Pilar Fernandez.	294 30	Horna	Laura Bravo 001100 ac	8 64 160 54
Valdeconcha.	Donato Villalva.	282 24	Huérmeces.	Ventura Garcia.	100 34
ldem.	Paula S. Juan.	230 37	Imon. noisalsa sa	Alejo Hernandez.	101 0 287 17
Yebra.	Claudio Canora.	388 47	ldemals premer	Presentación Sanz.	222.96
ldem.	María Secane.	217 16	Jadraque.	Antonio Ochaita.	411.64
Zorita de los Canes.	Segundo Garcia.	154 21	ldem.	Laura Trillo.	378 90
A	nteriores à 1901.	,2875 (TU)	Jirueque.	Alejandro Mangada.	116 58
Moratilla Meleros.	leaác Hernandez.	79 70	Laranueva.	Alejo Ibares.	40 07
1dem.	Catalina Cotaina.	79 71	Mandayona.	Manuel Diez.	74 84
Pastrana.	Hilario Mochales.	294 31	Idem.	Agustin Martinez.	199 68
ldem.	Dolores Navarro.	119 75	ldem. a shi shi	Ignacio Amo.	Bi 2811 222 96
ldem.	Vicenta Muñoz.	294 31	Aragosa.	Ruperta Sanchez.	eb de 67 40
ldem.	Loreto Martinez	119 75	Mirabueno.	Apolonio J. Martin.	har 0 (177) 15
Penalver.	Evaristo Sanchez.	88 19	Idem. Moratilla Henares.	Victoriano de Juan. Miguel Gil.	91 64
ldem.	Marcelina Bernal.	25 73	Negredo.	Claudia Parra.	99 89 53 53
ldem.	Felisa Medina.	44 75	1.108100 PIRE PIRE	Natividad Treviño.	36 98
Tendilla.	Eugenio Gonzalo.	224 20 224 20	Olmedillas.	Francisco Fuente.	124 85
ldem.	Pilar Fernando. Donato Villalva.	8 25	Torrecilla Ducado	Pilar Moreno.	89 18
Valdeconcha.	Paula  Sanjuan.	8 25	Palazuelos.	Ramon Sanz. Lipa Bu	119 47
Yebra.	Claudio Canora.	87 02	Pelegrina.	Agustin Martinez.	1 001 140 47
1dem.	Crescencia Baquero.	63 93	Cabrera (La)	Roman Gil.	60 72
			Pinilla de Jadraque	Elisa Barbera.	127 48
$P^{o}$	ertido de Sigüenza.	of alcaliance is	Pozancos.	Francisca Garcia.	89 18
	the public to the control of the property of t	HL GM DECIMO A ZEL	Matas agregado.	Demetrio Hernando.	91 06
Segui	ido trimestre de 1901	ora bil	Ures id.	Rafael Gil.	49
Alboreca.	Salomé Benito.	1 81	Riosalido.	Vicenta Garcia.	124 85
Alcolea del Pinar.	Rafaela Torre.	30 91	Bujalcayado (agr.º)	Domingo Ricord.	35 67
Algora.	Francisca Monjas.	85 63	Santiuste.	Tomás Alonso.	181 46
Anguita.	Juan Bermejo.	55 54	Sauca	Nemesio Miranda. Roman Gil.	89 61
Castilblanco.	Benita Castillo.	14 88	Estriégana. Jodra.	Blas Ramiro.	96 58
Cendejas de Enmd.º	Marcelino Bernal.	49	Sigüenza.	Zoilo Lozano.	26 58 81 15
Id. del Padrastro.	Consuelo Sanchez.	34 73	Idem.	Julio Estecha.	132 37
Horna.	Laura Bravo.	25 28		Basilio Osete.	193 67
Huérmeces.	Baenaventura Garcia.	9 30	TERREST SULL SON	Monjas Ursulinas.	123 50
lmon.	Alejo Hernando.	66 90	Barbatona, agreg.	Manuela Palacios.	26 80
ldem.	Presentación Sanz.	2 68	Tortonda.	Fausto Puerta.	98 32
Jadraque.	Antonio Ochaita.	409 76		Nicomedes Gonzalez.	97 24
ldem.	Justa Trillo. Alejo Ibares.	377 02 5 85	Torresaviñan.	Maria Espinosa.	89 18
Laranueva. Morat. <sup>a</sup> de Henares	Miguel Gil.	16 06	Valdealmendras.	Esperanza Loron	31 66
Olmedillas.	Francisco Lafaente.	103 48	Viana de Jadraque.	Eustaquio Lozano.	38 59
Torrecilla agreg.	Pilar Moreno.	67 80	THE RESERVE	Maria C. Rogelio.	51 52
Pelegrina.	Agustin Martin.	1 16		Josefa Gomez.	67 06
Pinilla de Jadraque		28 03	Tobes.	Juana Chicharro.	44 13 194 85
Pozancos.	Francisco Garcia.	11 32	Villassca Henares.	Facunda Pascual.	124 85 89 18
Matas agreg.	Demetrio Hernando.	11 31	Matillas. Villaverde Ducado.		77 07
Ures, id.	Rafael Gil.	11 31		Control of the Contro	THE STATE OF THE STATE
Sauca.	Nemesio Miranda.	8 46		nteriores à 1901.	Termore Curi
Jodra, agreg.	Blas Barrio.	2 29	Aguilar de Anguita	Gabino Herrero.	25 82
Tortonda.	Fausto Paerta.	11 92	Alboreca.	Salomé Benito.	49 12
Torrem de Jadana	Nicomedes Gonzalo.	2 47	Alcolea del Pinar.	Rafaela Torre.	25 06
Tobes, agreg.	Juana Chicharro.	5 38	COMMENTS OF THE PROPERTY OF TH	Benito F. Villaverde.	61 04

Alcuneza.	Juan Ortega.	62 69
Mojares.	Pedro Martinez.	6 07
Almadrones. Idem.	Santiago Cid Bernardo Sanz.	88 56
Anguita.	Juan Bermejo.	25 69 145 01
ldem.	Ednarda Martinez.	125 43
Iniéstola.	Paula Ballesteros.	11 72
Cirueches.	Pablo Barahona.	24 05
Castilblanco.	Benito Castillo.	12 01
Cortes. O SULLA S	Elisa Docazar.	172 20
Horna. Impelel a	Pedro Martinez.	86 45
dem. de la	Laura Bravo.	31 64
Hoérmeces.	Ventura Garcia.	9 90
linueque.A 197	Alejandro Mangada.	35 90
Mirabueno.	Apolonio José Martin.	6 18
Pelegrina.	Agustin Martinez.	46 77
Cabrera.	Roman Gil.	30 37
Pozancos.	Francisca García.	81 73
Matas. al na mas	Demetrio Hernandez.	86 48
Dresameteny A	Rafael Gil.	80 73
Sauca ing Mirado	Nemesio Medranda.	18 51
Jodra, J. J. 65	Blas Ramiro	12 36
Porram.ª de Jadqu	Pio Bravo.	139 12
Forrevalde almen		State Sami
dras.	Desamparados Moreno.	16 56
Valdealmendras.	Esperanza Loron.	4 92
Viana de Jadraque	Eustasio Lozano.	6 85
dem.	Leopoldo Jimenez.	13 34
Matillas, agreg.	Telesfora Yubero.	31 77
	Partido de Sacedón.	
Prin	ner trimestre de 1901.	
Recuenco.	Adrian González.	118 53
Torronteras.	Maria Esquerdo.	30 03
ACCOMBLEC 61 0	DO THE WATER INC. CO. LOUIS CO. L.	30 00
	ndo trimestre de 1901.	O LECTURE
Alique. Til le 100	Anastasio Sanchez.	1 44
Berninches.	Ruperto Sanz.	35 31
Córcoles.	Francisco Díez.	189 64
Idem.	Sinforosa Alvaro.	121 70
Millana.	Nicolás Vaquero.	114 10
Millana.	Concepción Bernarda.	63 40
Olivar (El).	Gil Criado.	16 85
Recuenco	Adrian Gonzalez.	89 39
Torronteras.	Maria Esquerdo.	27 84
	Tercer trimestre.	.ucereant
	Lucas Ochaita.	360 97
Idem.	Josefa Garcia.	235 67
Alique.	Atanasio Sancho.	95 91
Alocen.	Juan Garijo.	178 37
Alóndiga.	Indalecio Ruiz.	283 55
ldem.	María Juana Valles.	235 31
Aunon.	Primitivo Benitez.	301 84
ldem.	Faustina Navas.	301 84
Berninches.	Ruperto Sanz.	283 55
ldem Casasana	Saturnina Ayala.	150 46
Casasana. Castilforte.	Remigia Matillas.	167 94
	Antonia Fernandez.	160 53
Córcoles. 1dem	Francisco Díoz Pinacha.	177 57
	Sinforosa Alvaro.	177 57
Chillaron del Rey Escamilla.	Adelaida Blanch. Victoriano Gil.	170 34 282 24
Hontanillas.	Joaquina Cortés.	92 89
Millana.	Nicolás Vaquero.	100 29
Idem.	Concepción Bernarda.	100 20
Morillejo.	Petra Navalpotro.	196 80
Olivar (El).	Gil Criado.	190 73
Pareja.	Mariano Cuevas.	222 96
ldem.	Francisco Alvaro.	222 98
Tabladillo, agreg.º	Hilario Alvaro.	67 61
Peralveche.	Angel Martinez.	178 18
Poyos.	Carmen Caro.	178 87
Sacedon.	Isidoro Mata.	357 60
ldem.	Enriqueta Valls.	331 36
Isabels, agregado.	Sofía Rodríguez,	62 43
Salmerón.	Manuel Ros.	355 18
Idem.	María de Luis.	314 07
Villagranca	Togofo Bornardo	90 10

Josefa Bernarda.

John 88 etti 1	Auteriores à 1901.	
Alique.		22 25
Alhondiga.	Indalecio Ruiz.	23 52
ldem.	María J. Valles.	23 53
Berninches.	Raper'o Sanz.	850058 96
Idem.	Saturnino Ayala.	30 41
Casasana.	Remigia Matillas.	
ldem.	Isidra Frias.	
Castilforte.	Felisa Medina.	70 72
Idem.	Francisca Dominguez.	103 18
Escamilla.	Victorino Gil	127 50
Hontanillas.	Martina Rosa Rojas.	67 40
Morillejo.	Petra Navalpotro. Gil Criado.	43 52
Olivar.	Gil Criado.	Ca 031 40s
Pareja.	Mariano Cuevas.	31 48
Idem.	Francisco Alvarez.	The state of the s
Tabladillo.	Hilario Alvaro.	
Poyos.	Angeles Rosells.	16 26
Idem	Corolina Martin.	98 36
Salmeron.	José Romero.	
Idem.	María de Luis.	874 17

De cuyas sumas solo es deducible el premio de habilitación. Lo que se anuncia por medio del presente para que llegue á conocimiento de los interesados do sempre de la contra

Guadalajara 18 de Noviembre de 1901.-El Interventor de Hacienda. - P. S. - Félix de Hita.

# AYUNTAMIENTOS.

# SACEDON.

#### sdirea sacal eh Gastos curcelarios.

Se convoca à la Junta de representantes de los Ayuntamientos de este partido para el día 30 del corriente mes y hora de las once de su mañana en las Salas Consistoriales de este Ayuntamiento, con el fin de discutir y aprobar el proyecto del presupuesto de Ingresos y Gastos carcelarios de dicho partido, para el próximo año de 1902, á cuyo acto deberán concurrir los indicados representes autorizados en forma; pues en el caso de no asistir á él número suficiente, se señala para nueva reunión el día 6 del próximo mes de Diciembre á la misma hora, en la que se tomará acuerdo, cualquiera que sea el númere de los asistentes.

Sacedon 17 de Noviembre de 1901.-El Alcalde, Tiburcio Morales.

MONTARRON.

El domingo 24 del actual de once á doce de la mañana, ante el Ayuntamiento de esta villa y en las Casas Consistoriales, tendrá lugar la primera subasta del arbitrio municipal de pesas y medidas con el carácter de uso voluntario para el año de 1902, bajo el tipo de 450 pesetas y demás condiciones que estarán de manifiesto en el soto del remate sobre la mesa de la Presidencia y antes en la Secretaria del Ayuntamiento à disposición de los que quieran temar parte en la subasta, y á la de de todos aquellos que deseen enterarse de las mismas.

Montarron 18 de Noviembre de 1901.-El Alcalde, Mariano Magro.

### CÓRCOLES.

El Ayuntamiento y Junta de asociados de esta villa, tiene acordado el arriendo á venta libre de las especies de consumos de la misma y recargos correspondientes, para el año próximo de 1902, bajo el pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento.

Villaexcusa.

La primera subasta se celebrara el dia 26 del actual, de diez à doce de la mañana, en la Sala Consistorial, y si resultase negativa, tendrá lugar la segunda el día 6 del próximo Diciembre à la

misma hora y en el propio local.

Si resultasen negativas ambas subastas por falta de licitadores, se intentará el arriendo á la exclusiva, por un año, de los liquidos y carnes, ó sea por el de 1902, cuya primera subasta se celebrará el día 15 de dicha Diciembre; si resultase negativa se celebrara la segunda el día 23, y si en esta no hubiere licitadores, se celebrará la tercera el dia 31, todas en la Sala Consistorial, de diez á doce de la mañana y bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en aquellos actos, y en la Secretaria del Ayuctamiento todos los dias para las personas que quieran enterarse de él.

Corcoles 15 de Noviembre de 1901.-El Alcal-

Ofmere le elcioniste e de la sumia asyno e C

de, Lucas Arriba.

Se arrienda por todo el año de 1902, el arbitrio de pesas y medidas de esta villa, bajo el tipo de 100 pesetas y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento para las personas que quieran enterarse de él. La primera subasta tendrá lugar el dia 26 del actual, y la segunda en su caso, el dia 4 del próximo Diciembre, de nueve á diez de la mañana, en la Casa consistorial de esta villa.

Córcoles 16 de Noviembre de 1901.-El Alcal-

de, Lucas Arriba.

### adiab telusquesta POYOS. La abovitos es

El dia 1.º de Diciembre próximo, de diez a doce de su manana, se celebrará la primera subasta à venta libre de los derechos de consumos de este pueblo.

Si no hubiere licitadores, la segunda subasta

el dia 11 del mismo.

En dicho dia l.º y hora de la una á tres de su tarde, tendra lugar también las subastes de los arbitrios municipales de pesas y medidas, saca de productos, agencia y embalaje de corambre y matadero público; todo con sujeción á sus correspondientes pliegos de condiciones y durante el año 1902.

Poyos 18 de Noviembre de 1901.-El Alcalde,

Manuel Caso.

## ALED SUCH ASSESTED USANOS.

Acordado por este Ayuntamiento y Junta de asociados, el arriendo á venta libre de todas las especies de consumos taritadas, durante los años de 1902, 1903 y 1904, tendrá lugar la primera subasta el día 29 de los corrientes y hora de ocho á diez de la mañana, en la Casa consistorial de esta villa, bajo el tipo de 9.836 pesetas 34 céntimos, en totalidad y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento.

Si no se presentasen licitadores, se verificará un segundo remate el día 10 de Diciembre próximo y hora anteriormente citada, bajo las formali-

dades de la ley.

Usanos 18 de Noviembre de 1901.-El Alcalde,

Rufino de Diego.

El dia 1.º de Diciembre próximo y hora de diez á once de su mañana, tendrá lugar en estas Casas consistoriales, y ante el Ayuntamiento de mi presidencia, el arriendo en pública subasta de los ar-

bitrios de pesas y medidas de uso obligatorio y puestos públicos en ambulancia, para el próximo ejercicio de 1902, bajo el tipo y condiciones que se hallaran de manifiesto en el acto de la licitación, y con sujeción á los preceptos de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Si en la primera subasta no hubiese licitadores, se celebrará un segundo remate el día 8 del expresado mes de Diciembre y hora antes citada, con la rebaja de un 25 por 100 según determina el párrafo 3.º, art. 4.º del Real decreto de 7 de Junio

de 1891.

.accemient Usanos 17 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Rufino de Diego.

El día l.º de Diciembre próximo, y hora de once á doce de su mañana, tendrá lugar, en la Sala consistorial de esta villa, y ante el Ayuntamiento de mi presidencia, la primera subasta para el arriendo de los pastos de invierno de la Dehesa boyal de estos propios, titulada las Eras y el lucinar, para el actual año forestal de 1901 á 1902, bajo el tipo de 740 pesetas y pliego de condiciones que se hallarán de manifiesto en el acto de la licitación.

Usanos 17 de Noviembre de 1901.-El Alcalde,

Rufino de Diego.

#### TENDILLA.

La primera subasta para el arrendamiento de los derechos del matadero y limpieza pública por todo el año de 1902, tendrá lugar en la Sala consistorial de este Ayuntamiento el día 1.º del próximo mes de Diciembre á la hora y por el tipo que á continuación se expresan:

Para la del Matadero, á las diez de la mañana,

nor el tipo de 300 pesetas.

Para el de la limpieza pública, á las once de la

misma, por la cantidad de 20 pesetas.

Los pliegos de condiciones respectivos à dichos arbitrios se hallan de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento para cuantos quieran examinarios.

Tendilla 18 de Noviembre de 1901.—El Alcal-

de, Manuel Pintado.

de, Gregorio Pascual.

#### TUREGANO.

En los dias 30 del actual al 10 de Diciembre próximo, tendrá lugar en esta villa, la antigua y renombrada feria de ganados denominada de San Andres.

Está libre de derechos como en años anteriores y el Ayuntamiento ha convenido con varios jóvenes artistas de los Teatros de Madrid y de la Escuela de Música y Declamación para dar cierto número de representaciones en obsequio à los feriantes.

La salud de este vecindario es excelente. Turégano 14 de Noviembre de 1901.—El Alcal-

### CASA DE UCEDA.

THE RESIDENCE OF THE PERSON NAMED IN COLUMN 1

ALL SETTIO

Se arrienda en pública subasta el arbitrio de pesas y medidas de uso obligatorio para el próximo año de 1902, cuyo remate tendrá lugar en estas Consistoriales el dia 1.º de Diciembre próximo, de diez à doce de su mañana, bajo el tipo de 500 pesetas.

El acto será presidido por el Sr. Alcalde o persona en quien delegue, con la asistencia de otro

Concejal designado por este Ayuntamiento; la licitación se verificará por pujas á la llana, y el
arriendo, en su caso, se ajustará á las condiciones
que aparecen fijadas en el pliego y tarifa que se
acompañan al expediente de su razón, el cual está
de manifiesto al público en la Secretaría de este
Municipio; debiendo advertir que para tomar parte en la subasta es preciso depositar en el acto de
la misma, ó previamente en las Cajas del Tesoro
ó en la del Municipio, la cautidad de 25 pesetas,
equivalente al 5 por 100 del tipo señalado para el
remate, y que la persona à cuyo favor se adjudique, deberá prestar en el término de cinco dias
que la adjudicación le sea hecha, la fianza definiva de 50 pesetas.

La duración del contrato empezará a contarse desde l.º de Enero a 31 de Diciembre del próximo de 1902, y el pago de la cantidad en que la a ijudicación tenga efecto, se verificará en cuatro plazos iguales dentro de los cinco primeros dias de los meses de Febrero, Mayo, Agosto y Noviem-

bre.

Si en dicha subasta no hubiese rematante, se celebrará una segunda en iguales condiciones á la misma hora, el 12 del mismo, y en ella se admitirán posturas por las tres cuartas partes del importe que queda fijado como tipo de subasta, adjudicándose al que resulte mejor postor, sin ulterior licitación.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la

subasta.

Casa de Uceda 18 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Clemente Sanz.

# DOCUMENTOS

que se hallan expuestos al público en las respectivas Secretarias de Ayuntamiento, para oir reclamaciones á los mismos, por el tiempo que se les señala:

Traid, las cuentas de ordenación de fondos municipales del ejercicio de 1900 y el presupuesto adicional refuncido en 1901, por quince días

Salmeron, el padrón de carruajes de lujo por ocho días y la matrícula industrial por diez.

Usanos, el padrón de cédulas personales por quince dias y la matricula industrial por diez.

Villaseca de Henares, el repartimiento por rústica y pecuaria y la matrícula industrial por ocho días.

Sacecorbo, el repartimiento de rústica y pecuaria y el de urbana y la matricula industrial

por diez dias.

Valtablado del Rio, el repartimiento de rústica y pecuaria y el de urbana, la matricula industrial y el padrón de cédulas personales por ocho

# REPARTIMIENTOS

Se hallan expuestas al público en las respectivas Secretarias de Ayuntamiento y por términe de ocho días, para oir reclamaciones, los de les pueblos siguientes, y ejercicio de 1902:

Por rústica, pecuaria y urbana.

Circoles. Olmeda de Jadraque. Sacedón.

Cauredondo. Budia.

Por riqueza urbana.

Utande.

# Juzgados de instrucción

#### GUADALAJARA.

D. Pedro Sainz de Baranda, Juez de primera ins-

tancia de este partido.

Hago saber: Que Doña Aniceta Sanz de la Puebla y de Nao, de cuarenta y dos años, natural y vecina que fué de Torrejon del Rey, en donde falleció el primero de Ostubre de mil cohocientos ochenta y dos, dispuso en su testamento, otorgado en dicha villa el mismo día ante el Notario Don Narciso Menchero y Busto, nombrar por heredero usufructuario de todos cuantos bienes posee en la villa y término de repetido Torrejón del Rey, a su esposo D. Celedonio de la Riva y Vazquez, y fallecido éste recaigan dichos bienes en los parientes de la Señora testadora, sin expresar sus nombres; y por la clausula décimaquinta de dicha disposición, manda que los que han de heredar sus bienes sean los parientes que tiene en Torrejon del Rey y en la villa de Madrid.

Fallec do D. Celedonio de la Riva Vazquez, el ocho de Diciembre del año último, se ha promovido juicio universal por el Procurador Don Ildefonso Ruiz del Campo, en nombre de Eloy, Gabino, Ruperto é Isidro Tortuero y Cuesta, Casto Tortuero Molinero, Rosa Molinero y Sanz, como madre de Casilda, Victor y Cesáreo Tortuero Molinero, Mariano Sanchez Areso, Nicolasa de Marcos Velazquez, Timoteo y Sandalia Marcos Perez, Faustino, Venancio y Silvestre Casas Marcos y Lucio de Marcos Velazquez, todos vecinos en primero de Octubre de mil ochocientos ochenta y dos, de la villa de Torrejon del Rey, de don. de lo son en la actualidad, á excepción del último, que lo es de Quer, sobre adjudicación de los bienes sitos en la villa y término de repetido Torrejón, habiéndose en ocho de Junio último admitido referida demanda, y acordado, de conformidad con lo dispuesto en el articulo mil ciento seis de la Ley de Enjuiciamiento civil, llamar por ediotos á los que se crean con derecho á dichos bie. nes, para que comparezcan à deducirlo en el tér-

mino de dos meses.

Publicados los edictos prevenidos en los articulos mil ciento seis, mil ciento siete y mil ciento once de la Ley de Enjuiciamiento civil, ha trascurrido el término fijado en ellos sin que hayan comparecido más personas á reclamar los bienes, por lo qué en providencia de este día, à instancia del actor, he acordado llamar por tercera y última vez á los que se crean con derecho á los bienes objeto de la demanda, para que comparezcan à deducirlo en el término de dos meses, a contar desde la publicación de los edictos en la Gaceta de Madrid; bajo apercibimiento de que no será oído en este juicio el que no comparezca dentro de este último plazo; haciéndose presente, que los representados por el Procurador Señor Ruiz del Campo, son parientes en linea colateral con la Doña Aniceta Sanz Puebla: el Guillermo-Eloy, Gabino, Ruperto é Isidro Tortuero Cuesta, Mariano Sanchez, Nicolasa y Lucio Marcos, en sexto grado; Casto, Casilda, Victor y Cesáreo Tortuero Molinero, Faustino y Silvestre Casas y Timoteo y Sandalia Marcos Perez en séptimo grado, en representación de sus padres Angel Tortuero, Remigia de Marcos y Fernando de Marcos, respectivamente, que se hallan en igual grado de parentesco que los anteriores.

Dado en Guadalajara à 18 de Noviembre de 1901.

-Pedro S. de Baranda. - El actuario. - P. h. - Miguel Valentin.

#### BRIHUEGA.

Don Máximo de Arredondo Fernandez Sanjurjo, Juez de primera instancia de Brihuega y su partido. Characha amarano en collena

Por el presente edicto, hago saber: Que para hacer efectiva las responsabilidades pecuniarias impuestas á Wenceslao Sanchez Ramos, vecino de Atanzón, en la causa que se le signió por el delito de homicidio, he acordado se proceda á la primera subasta de los bienes embargados al mismo y que se hallan sitos en término de expresado pueblo, los que con su tasación son los siguientes:

Una tierra en el Barranco, de caber tres celemines; linda Saliente camino, Mediodía Anton Ramos, Poniente Pascual Caspueñas y Norte Gabriel

Vales, tasada en 15 pesetas.

Otra en la Reina, con dos olivos; linda Saliente camino, Mediodia Félix Moreno, Poniente Cipote-

ro y Norte León Marcos, en 15 id.

Otra en la Perayusa, de 8 áreas 6 céntiáreas; linda Saliente senda, Mediodia Maria Sigüenza, Poniente cepotero y Norte Juan Sanchez, en 15 id.

Otra en los Corrales de Simón Santos, de 8 áreas 6 centiáreas; linda Saliente cepotero, Mediodía León Marcos, Poniente Braulio Machuca y Norte Juan Sigüenza, en 15 id.

Otra en los Prados, de regadio, de caber 2 áreas 65 centiáreas; linda Saliente Rio, Mediodia Juan Sanchez, Poniente camino y Norte Daniela Horcajada, en 25 id. dos timos andusoles o

Otra en el mismo sitio de 8 áreas 6 centiáreas; linda Saliente rio, Mediodía José Ferrer, Pontente camino, y Norte Pascual Caspueñas, en 50 id.

Total, 135 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de instrucción y del Municipal de Atanzón, el día 9 de Diciembre próximo, a las once de su mañana, y se advierte no será admisible postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación; que los licitadores han de consignar préviamente el 10 por 100 del valor total à que asciendan los bienes que intenten subastar y exhibir la cédula personal, y que no existiendo titulo de propiedad de los bienes que se venden, será de cuenta de los rematantes su formalización.

Dado en Brihuega á 15 de Noviembre de 1901. - Máximo de Arredondo. - Remigio Machicado.

# CIFUENTES.

Don Manuel Gonzalez Ruiz, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas en causa criminal que se siguió en este Juzgado por el delito de lesiones, contra Benito del Sol Ballesteros (a) Sotana, vecino de esta villa, se sacan á pública segunda subasta con la rebaja del 25 por 100, los bienes que le fueron embargados y se describen en el Boletin oficial de esta provincia, correspondiente al dia 23 de Octubre último.

El remate tendrá lugar en este Juzgado el dia 30 del actual, á las once, por lo que respecta á los frutos, y el 27 de Diciembre proximo à la misma hora, en lo referente à las fincas; debiendo advertir, que no se admitirá postura que no cubra las

dos terceras partes de esta segunda tasación, y que para tomar parte en la subasta será indispensable consignar previamente en mesa del Juzgado el importe del 10 por 100 y exhibir la cédula personal.

Dado en Cifuentes à 18 de Noviembre de 1901. -Manuel Gonzalez Ruiz. -- El Escribano, José

Sierra.

Don Manuel Gonzalez Ruiz, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas à Valentin Lopez Diaz, vecino de Sacecorbo, en causa que se le ha seguido por hurto, se sacan á la venta en pública y judicial subasta, por todo su valor, los bienes embargados al mismo, sitos en término municipal del expresado pueblo, que con su tasación son los siguientes:

Una parte de casa en la calle de San Roque, heredada de sus padres, que consta de dos pisos; linda Saliente dicha calle, Poniente tierra de Fermin Lopez y del mismo. Norte parte de su hermano Urbano Lopez y Sur casa de Hernando Matarranz, tasada en 250 pesetas.

Un huerto de tierra, de la casa, de caber un celemin; linda Saliente dicha casa, Poniente tierra de Juan Used, Norte otra de Urbano Lopez y Sur otra de Fermin Lopez, en 60 id.

Otra finca en la Hoya del Cerro, de caber seis celemines; linda Saliente Pedro Used, Poniente Norberto Used y Norte yermo, en 100 id.

Otra finca en el Cerro gerlano, de caber ocho celemines; linda Saliente y Norte yermo, Poniente Urbano Lopez y Sur Pedro Used, en 100 id.

Total, 510 pesetas.

El remate doble y simultaneamente, tendrá lugar en este Juzgado y en el municipal de Sacecorbo el día 10 de Diciembre próximo y hora de las once; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta es requisito indispensable consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo de tasación y exhibir la cédula personal; que no se admitira postura que no cubra las dos terceras partes, y no existen titulos de propiedad.

Dado en Cifuentes à 18 de Noviembre de 1901. -Manuel Genzalez Ruiz.-El Actuario, Angel Lopez.

bios y peoballs y in man follow indiasores pur D. Manuel Gonzalez Ruiz, Juez de instrucción de este partido. el consultador le colto

linged the transfer of remarking

Por el presente edicto hago saber: Que en el ramo ce embargos dimanante de la causa seguida por hurto contra Lucas Melguizo Asenjo, vecino de Gargoles de Abajo, he acordado la tercera subasta sin sujeción á tipo, de los bienes al mismo embargados y que se detallan en el periódico oficial de esta provincia, núm. 33, correspondiente al 18 de Marzo último, y bajo las mismas condiciones establecidas para las anteriores, acto que tendrá lugar en este Juzgado y en el municipal de Gargoles de Abajo, el dia 11 de Diciembre proximo y hora de las doce.

Dado en Cifuentes à 18 de Noviembre de 1901. -Manuel Gonzalez Ruiz.-El Actuario, Angel Lopez. apparbal ab apacito

Budial

Guadalajara, - Paller tipográfico de la Casa de Expósitos.